Resolución D.G.O.C. N°1702/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.014.

VISTA:

La **Nota DSUOC N° 1343,** de fecha 24 de diciembre de 2014, remitida por el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la extensión de vigencia de contratos en diversos procesos licitatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la extensión de vigencia solicitada se refiere a los siguientes: **Contrato N° 52/2014,** suscripto con la **EMPRESA "ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS", ID N° 278.610; Contrato N° 60/14 suscripto con la EMPRESA "PEGASUS S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA"**, en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS", ID N° 278.468; Contrato N° 77/14,** suscripto con la **EMPRESA "CASA J. GÓMEZ S.R.L.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID N° 282.501; Contrato N° 78/14 y 79/14**, suscripto con las **EMPRESAS "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)** y **"FARRES S.A.",** en el marco de la **Contratación Directa N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS – SEGUNDO LLAMADO", ID. N° 283.032.-**

Que, en la nota se señala que: "...Teniendo en cuenta los plazos propios de las diferentes licitaciones, los trámites administrativos y comunicaciones realizadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como ser: la adjudicación, formalización de los contratos y posterior emisión de los Códigos de Contratación, emisión y recepción de las respectivas Ordenes de Compra y Servicios, determinaron que los plazos de entrega de los bienes y servicios adjudicados sobrepasarán el plazo de vigencia de los Contratos a ser mencionados y teniendo en consideración que los mismos cuentan con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2014, por lo que se hallan próximos a su vencimiento, la Institución considera necesaria la ampliación de la vigencia de los diferentes contratos por un tiempo prudencial de cuatro (04) meses más, en beneficio de la Institución puesto que siendo – un hospital de referencia – los bienes y servicios a ser adquiridos son de suma importancia para las dependencias requirentes a fin de brindar un buen servicio público, como asimismo, se resguardaría los intereses institucionales en un orden legal especialmente a fin de que dichos contratos sean efectivamente cumplidos dentro de la vigencia de los mismos, evitando cualquier circunstancia adversa surgida durante la ejecución de estos contratos".-

Que, los Contratos descriptos cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que los mismos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que al respecto el **ARTÍCULO 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

SB/LS

Resolución D.G.O.C. N°1702/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Con los antecedentes remitidos no se encuentran las **"CONFORMIDADES"** de las Empresas para la ampliación solicitada, por lo que la firma de las Adendas queda supeditada a las mismas.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 565, de fecha 26 de diciembre de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N°	EMPRESA PROVEEDORA	LLAMADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	FECHA AMPLIACIÓN
52	ING. ELECTROMECANICA GENERAL S.A.	CD 28/14 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"	31/12/2014	8.920.000	30/04/2015
60	PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	LCO N° 08/14 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"	31/12/2014	204.585.000	30/04/2015
77	CASA J. GÓMEZ S.R.L.	CD N° 38/14 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"	31/12/2014	5.896.000	30/04/2015
78	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP)	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO LLAMADO"	31/12/2014	8.335.240	30/04/2015
79	FARRES S.A.	CD N° 40/14 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – SEGUNDO"	31/12/2014	900.000	30/04/2015

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1°, presenten la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de las Adendas respectivas, previa "CONFORMIDAD", de las firmas contratistas.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS